



23 de mayo de 2019

Primera extensión a la  
Resolución Número: JP-2019-325

**PARA ACLARAR EL ALCANCE DE LA RESOLUCION JP-2019-325  
QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA OTORGACIÓN DE PERMISOS,  
INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS MICRO CELDAS**

La Ley Núm. 161 de 1 de diciembre de 2009, según enmendada, conocida como "Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico", (en adelante Ley Núm. 161) en su Capítulo XV, dispuso sobre la preparación de un Reglamento Conjunto el cual se conoce como "Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos relacionados al Desarrollo, Usos de Terrenos y Operación de Negocios" (en adelante Reglamento Conjunto) el cual, entre otros, establecería los procedimientos y parámetros a seguir para la evaluación y expedición de determinaciones finales, permisos y recomendaciones relacionados a obras de construcción y uso de terrenos.

La Junta de Planificación en su reunión de 7 de mayo 2019 mediante la Resolución Núm. JP-RP-38 adoptó el Reglamento Conjunto (Reglamento de Planificación Núm. 38). El mismo fue aprobado por el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Ricardo A. Rosselló Nevaes, el 8 de mayo de 2019.

El 8 de mayo de 2019, mediante la resolución JP-2019-325 la Junta de Planificación estableció el procedimiento para la otorgación de permisos, instalación y operación de las micro celdas.

Ahora, la Junta de Planificación somete una primera extensión a la resolución JP-2019-325 para enmendar el acuerdo tomado del 8 de mayo de 2019, a los fines de dejar como no puesta y reservar la sección 9.11.5.3 del Reglamento Conjunto y para cualquier determinación futura que pueda tomar esta Junta respecto a los parámetros, tramitación y evaluación de solicitudes para la instalación de micro-celdas, la cual se reconoce que deberá ser consistente con el "Declaratoy Ruling and Third Report and Order" emitido por la FCC.

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto, esta Junta de Planificación **ACUERDA** enmendar el acuerdo tomado el 8 de mayo de 2018 y adopta esta Resolución para, hasta que otra cosa se disponga, dejar como no puesta la Sección 9.11.5.3 del Reglamento Conjunto aprobado el 8 de mayo de 2019. Asimismo, se acuerda reservar la Sección 9.11.5.3 del Reglamento Conjunto para cualquier determinación futura que pueda tomar esta Junta respecto a los parámetros, tramitación y evaluación de solicitudes para la instalación de micro-celdas, la cual se reconoce que deberá ser consistente con el "Declaratoy Ruling and Third Report and Order" emitido por la FCC.

**ADOPTADA** en San Juan, Puerto Rico hoy, 23 de mayo de 2019.

  
MARÍA DEL C. GORDILLO-PÉREZ  
Presidenta

  
EILEEN M. POUEYMIROU YUNQUÉ  
Miembro Asociado

  
SUHEIDY BARRETO SOTO  
Miembro Asociado

  
REBECCA RIVERA TORRES  
Miembro Asociado

**CERTIFICO:** Que la anterior es copia fiel y exacta de la Resolución adoptada por la Junta de Planificación de Puerto Rico en su reunión celebrada el día 23 de mayo de 2019, y para que así conste, firmo la presente.

En San Juan, Puerto Rico, hoy **24 MAY 2019**

  
LOIDA SOTO NOGUERAS  
Secretaria